



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto Sustanciación No. 264
Radicado:	050013110012 2021-00443 00
Causante:	María Nidia Gómez Toro
Proceso:	Sucesión intestada
Referencia:	Auto requiere

En atención al memorial que antecede, suscrito por la apoderada del heredero reconocido en el auto de apertura del trámite sucesoral, Se ordena que mediante oficio, se requiera a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA**, con el fin de que indique al despacho, si ese ente acató y tomó atenta nota del oficio N° 193 con fecha del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del presente proceso sucesorio de la causante **MARÍA NIDIA GÓMEZ TORO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 21.742.077, adelantado por el señor **JUÁN FERNANDO LOAIZA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.222.329, respecto de la medida cautelar del **EMBARGO** del vehículo automotor de Placas EKQ924, Marca Toyota, Línea Prado Sumo, Carrocería Cabinado, Clase Campero, Modelo 2005, Coloro Beige, Motor 3383659 Serie 9FH1UJ90590057798, de Servicio Particular, cuyo propietario es el señor **FERNANDO LOAIZA MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.315.884**.

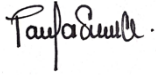
En caso de que la referida orden aún no haya sido cumplida, deberá la entidad proceder de conformidad y explicar los motivos de la mora en el cumplimiento de sus deberes, poniéndosele de presente las sanciones legales que acarrea desacatar las directrices impartidas por los despachos judiciales.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.88 **fijados** hoy 01 de JUNIO **de 2022** a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83f2821ae5ac3862c90cd0f9529932918cf5255c957d26af96a7c4af10e9fd3**

Documento generado en 31/05/2022 07:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>